



ORDENANZA N° 576/2022

CAYASTÁ, 5 de abril de 2022.-

VISTO:

La Resolución Nro. 2134/20 de la Dirección Provincial de Vivienda y Urbanismo para la construcción de UNA (1) viviendas en **LOTES PROPIOS**; y

El contrato de obra pública ampliatorio del suscrito, en fecha 8/1/2019, entre esta Comuna de Cayastá y la Dirección Provincial de Vivienda y Urbanismo para la construcción de UNA (1) vivienda por administración comunal;

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nro. 5188 de Obras Públicas de la Provincia de Santa Fe, en sus arts. 41 y 68 obliga a constituir garantías, ya sea del cumplimiento del contrato como de sustitución del fondo de reparo equivalente al 5% del monto de cada certificado de obra;

Que mediante el Decreto Nro. 1698/84, ratificado por el Nro. 1007/85, se crea un sistema que permite a las comunas y municipalidades afectar al fondo de coparticipación provincial como garantía de los rubros señalados, siendo necesario el dictado del acto administrativo correspondiente;

POR ELLO, LA COMISIÓN COMUNAL CAYASTÁ SANCIONA Y PROMULGA LA SIGUIENTE ORDENANZA:



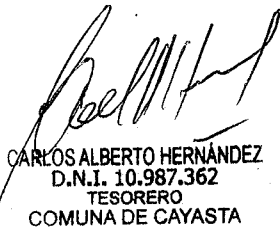
COMUNA DE CAYASTÁ
Naturaleza e Historia

TEL.: (03405) - 493109 / TEL./FAX: (03405) - 493015
comuna@cayasta.gov.ar
www.cayasta.gov.ar
DEPARTAMENTO GARAY
C.P. 3001 - PROV. DE SANTA FE - ARGENTINA

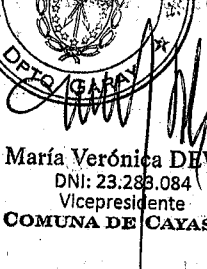
Artículo 1: Autorízase al Sr. Presidente Comunal Sr. Edgardo Miguel Berli, DNI: 25.049.909, a firmar el contrato de obra pública respectivo con la Dirección Provincial de Vivienda y Urbanismo.

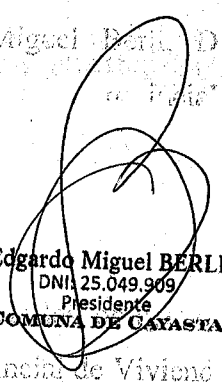
Artículo 2: Adhiérase la Comuna de Cayastá al sistema creado por Decreto 1698/84 ratificado por el Nro. 1007/85 para garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones emergentes del contrato de obra pública a suscribir con la Dirección Provincial de Vivienda y Urbanismo.

Artículo 3: De forma.-


CARLOS ALBERTO HERNÁNDEZ
D.N.I. 10.987.362
TESORERO
COMUNA DE CAYASTA




María Verónica DEVIA
DNI: 23.288.084
Vicepresidente
COMUNA DE CAYASTA


Edgardo Miguel BERLI
DNI: 25.049.909
Presidente
COMUNA DE CAYASTA


MARÍA DE LOS MILAGROS POCHON
D. N. I. 37.395.821
2º VOCAL
COMUNA DE CAYASTÁ